



**RESOLUCION No. CSJCAR22-624**  
**7 de diciembre de 2023**

“Por medio de la cual se resuelve una solicitud de prórroga de autorización para residir temporalmente fuera del lugar de trabajo a una Servidora Judicial”

**EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE CALDAS,**

En uso de sus facultades legales, especialmente las concedidas en el numeral 11 del artículo 101 de la Ley 270 de 1996 y teniendo en cuenta los siguientes,

**ANTECEDENTES:**

Que el numeral 11 del artículo 101 de la Ley Estatutaria de la Administración de Justicia confiere a las Salas Administrativas de los Consejos Seccionales de la Judicatura la facultad de autorizar a los servidores judiciales residencias temporales fuera de su jurisdicción en casos justificados.

Que mediante resolución CSJCAR22-515 del 12 de diciembre de 2022, se le concedió a la Servidora Judicial PAULA ANDREA CALLE PATIÑO, autorización para residir temporalmente en la ciudad de Manizales, Caldas, por el término de un año.

Que la solicitante, quien se desempeña como Escribiente de la Oficina de Servicios Administrativos de Chinchiná, Caldas, mediante Oficio del 6 de diciembre de 2023, solicitó prorrogar la autorización de permiso de residencia que le fue concedido mediante el acto administrativo ya aludido.

Que una vez analizada la petición presentada por la Servidora Judicial PAULA ANDREA CALLE PATIÑO, Escribiente de la Oficina de Servicios Administrativos de Chinchiná, Caldas, considera esta corporación que entre los municipios de residencia y trabajo (Manizales y Chinchiná, Caldas), existe una distancia aproximada de 22 kilómetros. De igual manera, las condiciones de las vías de comunicación, permiten que el desplazamiento continuo entre uno y otro se desarrolle dentro de los riesgos que normalmente todas las personas están expuestas mientras se dirigen desde sus hogares a los lugares de trabajo, y viceversa.

Que a la solicitante, en reiterada ocasión se le concedió permiso de residencia en la ciudad de Manizales, Caldas, y que el mismo no reviste de contratiempos para el normal desarrollo de su trabajo, para lo cual se le concederá permiso por el término de **UN (1) AÑO**, siempre y cuando no se afecte el cumplimiento de los deberes como Servidora judicial y el efectivo acceso de los usuarios a la administración de justicia, entre los que obviamente se encuentra el cumplimiento estricto de su horario de trabajo.

Por lo considerado, el Consejo Seccional de la Judicatura de Caldas,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º. PRORROGAR** la autorización de permiso de residencia a la Servidora Judicial PAULA ANDREA CALLE PATIÑO, Escribiente de la Oficina de Servicios Administrativos de Chinchiná, Caldas, en la ciudad de Manizales, Caldas, **POR EL TÉRMINO DE UN (1) AÑO**, a partir del 14 de diciembre de 2023, bajo la condición de no afectar la prestación normal de sus servicios o se incumplan los demás deberes que le corresponde.

**ARTÍCULO 2º. ACTUALIZAR** la base de datos del Consejo Seccional de la Judicatura de Caldas.

**ARTÍCULO 3º. NOTIFICAR** la presente resolución a la interesada.



Hoja No. 2 Resolución No. 624 del 7 de diciembre de 2023, “Por medio de la cual se resuelve una solicitud de prórroga de autorización para residir temporalmente fuera del lugar de trabajo a una Servidora Judicial”

**ARTÍCULO 4º:** La presente resolución rige a partir del 14 de diciembre de 2023.

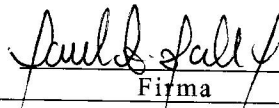
**NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE**

Dada en Manizales, Caldas, a los siete (7) días del mes de diciembre de dos mil veintitrés (2023).



**FLOR EUCARIS DÍAZ BUITRAGO**  
Presidenta

**CONSTANCIA DE NOTIFICACION**

|                                                 |                                                                                     |                                         |             |
|-------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------|-------------|
| He sido enterado del contenido de la Resolución |                                                                                     | CSJCAR23-624 del 7 de diciembre de 2023 | , de la que |
| He recibido un ejemplar.                        |                                                                                     |                                         |             |
| <b>PAULA ANDREA CALLE PATIÑO</b>                |  | <b>7 de dic/2023</b>                    |             |
| Nombre                                          | Firma                                                                               | Fecha                                   |             |

M.P. FEDB